



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/248
23 de septiembre de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 142 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/453/Add.4)]

52/248. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/221 A, de 11 de abril de 1996, 50/221 B, de 7 de junio de 1996, 51/226, de 3 de abril de 1997, 51/239 A, de 17 de junio de 1997, y 51/239 B, de 15 de septiembre de 1997, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Reafirmando sus resoluciones 51/243, de 15 de septiembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹, el informe sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

¹ A/52/837 y Corr.1.

² A/52/838.

³ A/52/892.

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

Recordando su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en la que subrayó que un aumento de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz podía contribuir considerablemente a la eficacia de las medidas que adoptara para hacer frente a conflictos y, en ese contexto, pidió a los órganos competentes que consideraran, con carácter prioritario, la posibilidad de adoptar medidas concretas con tal fin, de conformidad con la resolución 52/69 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta las propuestas que presentara el Secretario General, así como las opiniones de los Estados Miembros,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y del informe presentado por separado sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997²;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Hace suya* la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe de que los futuros informes sobre la utilización de los recursos de la cuenta de apoyo sean analíticos y expliquen cuestiones administrativas importantes que influyan en la ejecución del presupuesto aprobado en el marco de la cuenta de apoyo;

4. *Lamenta* que los representantes del Secretario General hayan proporcionado a la Quinta Comisión información contradictoria e incompatible sobre esta cuestión, que ha afectado negativamente las deliberaciones de la Comisión y ha dificultado la adopción de decisiones fundadas y oportunas, y toma nota de que, por las mismas razones, la Comisión Consultiva no pudo terminar su examen del tema, como se observa en el párrafo 13 de su informe;

5. *Lamenta también* el retraso en la presentación del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo, debido al cual se demoró la presentación del informe conexo de la Comisión Consultiva, y decide que el próximo informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000, se presente a los Estados Miembros a más tardar el 28 de febrero de 1999;

6. *Destaca* las mejoras introducidas en la presentación del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo y pide al Secretario General que introduzca nuevas mejoras de conformidad con la resolución 51/239 A y la presente resolución;

7. *Recuerda* la solicitud que hizo en el párrafo 7 de su resolución 51/239 A de que se hiciera una evaluación a fondo de las estructuras y la dotación de personal de las divisiones y dependencias que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y lamenta que no se proporcionaran detalles sobre la evaluación y que la información útil proporcionada posteriormente no se incluyera en el informe inicial del Secretario General sobre la cuenta de apoyo;

8. *Destaca* que el Secretario General debe presentar anualmente propuestas amplias sobre el total de recursos humanos y financieros necesarios con cargo a todas las fuentes de financiación para todos los departamentos que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

9. *Afirma* la necesidad de que se proporcionen fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz;

10. *Reafirma* que los gastos de la Organización, incluidos los gastos de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, deben ser sufragados por los Estados Miembros y que, a tales efectos, el Secretario General debe solicitar fondos suficientes para mantener la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría;

11. *Decide* mantener en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, del 1º de julio de 1997 al 30 de junio de 1998, según fue aprobado provisionalmente en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

12. *Expresa su preocupación* por el hecho de que se siga aceptando personal proporcionado gratuitamente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

13. *Toma nota* de la determinación del Secretario General⁴ de eliminar gradualmente el personal proporcionado gratuitamente y sustituirlo por personal financiado por las Naciones Unidas antes de fines de febrero de 1999, como se comunicó a la Quinta Comisión en la continuación de su 68ª sesión, el 26 de junio de 1998⁵;

14. *Reitera la petición* que hizo en el párrafo 26 de su resolución 51/239 A;

15. *Pide* al Secretario General que llene los puestos vacantes de la cuenta de apoyo en forma rápida, transparente y acorde con la Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 100 y 101, las resoluciones pertinentes y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, incluido el requisito relativo al uso de los idiomas oficiales o de trabajo;

16. *Aprueba* cuatrocientos puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999;

17. *Aprueba también* la propuesta de conversión de los puestos mencionados en el párrafo 19 del informe del Secretario General¹, con sujeción al párrafo 16 *supra*, y pide al Secretario General que las funciones que en la actualidad cumple el personal proporcionado gratuitamente del tipo II se cumplan dentro del marco de los puestos aprobados, reflejado en el párrafo 16, y que para ello recurra a la contratación, el redespliegue y cambios de la distribución del trabajo, habida cuenta de las recomendaciones de la Comisión Consultiva con respecto al proceso de contratación, a fin de que exista

⁴ Véase A/C.5/52/54. Véase también A/C.5/52/54/Rev.1, distribuido el 14 de julio de 1998.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, 68a. sesión (A/C.5/52/SR.68/Add.1)*, y corrección.

la capacidad necesaria de oficiales militares y policías civiles en servicio, de conformidad con los Artículos 97, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

18. *Aprueba además* los recursos para puestos y otras necesidades de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 por un monto de 34,4 millones de dólares de los Estados Unidos;

19. *Toma nota* de que la Comisión Consultiva se propone presentar un informe en septiembre de 1998, tras haber terminado su examen detallado puesto por puesto sobre la base de la información proporcionada, acerca del volumen de trabajo de todos los puestos, de conformidad con las resoluciones 51/243 y 51/239 A, y acogería complacida su asesoramiento, así como el del Secretario General, respecto de la estructura de los departamentos que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las cuestiones de la coordinación y la superposición;

20. *Decide* examinar ese informe como base para adoptar una decisión respecto de los puestos y la financiación de la cuenta de apoyo para el 15 de octubre de 1998, y que toda modificación de las necesidades se refleje en los correspondientes informes sobre la ejecución del presupuesto de cada operación de mantenimiento de la paz;

21. *Pide* al Secretario General que proceda inmediatamente a la contratación y que la finalice según lo estipulado en la presente resolución y en su resolución 52/234, de 26 de junio de 1998;

22. *Decide* aplicar el saldo no comprometido de 2.468.400 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 y consignar la suma restante de 31.931.600 dólares, que será prorrateada entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso a fin de atender a las necesidades de financiación de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.

*88a. sesión plenaria
26 de junio de 1998*